



P/ 622

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **13 OCT 2015**

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito que se encuentra dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno"; Proyecto 973 "Inmuebles";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76, inciso primero de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" la trasposición de la suma de \$ 255.592 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos con 00/100) del Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos No Clasificados", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de Oficina", Objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos No Clasificados" Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" la trasposición de la suma de \$ 44.408 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100) del Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del gasto

399.000 "Otros bienes de uso no incluidos en los anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de Oficina", Objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos No Clasificados" Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

3º- Comuníquese a la Cra. Destacada del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020